



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE TRABAJO **PRESTACION DE SERVICIOS DE ENFERMERIA**

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte **ANGELICA MARISUE GALO VELASQUEZ**, mayor de edad, soltera, hondureña, con tarjeta de identidad N° 0715-1995-00872, con domicilio en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

PRIMERA (Objeto del Contrato) **EL PATRONO**, concede el presente contrato de trabajo a la Sra. **ANGELICA MARISUE GALO VELASQUEZ**, como enfermera de salud en el área del albergue temporal, para que haga pruebas de seguridad por la emergencia y alerta roja del COVID-19 a las personas que ingresan al municipio de Guaimaca F.M.

SEGUNDA: al trabajador se le pagara por sus servicios la cantidad de Lps. 9,200.00 (Nueve Mil Doscientos Lempiras Exactos) por prestación de servicios de enfermería, dicha cantidad se le pagara en la Tesorería de la alcaldía Municipal.

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

TERCERA: El contrato de trabajo, tendrá una vigencia 29 días, a partir del 07 de mayo y culminando el 06 de junio del presente año, con un horario de trabajo de 6:00 P.M a 6:00 A.M.

CUARTA: el trabajador se compromete a cumplir con las obligaciones que señala el perfil como enfermera. Las cuáles serán evaluadas por el patrono.

QUINTA: si la evaluación que se le haga al **TRABAJADOR**, es insatisfecha en su desempeño en cualquier momento podrá el **PATRONO**, dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna.

Y para fines de ley correspondientes, se le extiende el presente contrato en la Ciudad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinte.

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

ING. HENRY ARMANDO RAUDALES
ALCALDE MUNICIPAL

ANGELICA MARISUE GALO VELASQUEZ
EL CONTRATISTA

